

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XII, y XIV, 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45,47, 49 fracciones I y X ; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3,4,9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número tres de fecha 9 de diciembre de 2022 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Es por ello que el Pacto Social por la Educación se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar

el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas que deriven en un pacto social por la educación.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

En el Estado de Guanajuato, y en seguimiento a la solicitud de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida, particularmente por los delitos de feminicidio y desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, se tiene la obligación constitucional de garantizar los derechos humanos de las mujeres, brindar la máxima protección, el acceso a la justicia, y de esta manera propiciar las condiciones para que las mujeres accedan a una vida libre de violencia.

De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2021) señala que, para el estado de Guanajuato, el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento. Si bien, dicho porcentaje se encuentra por debajo de la media, también se puede apreciar que existe un repunte para el 2021 en comparación con el año 2016, pues el porcentaje de mujeres que refirieron haber experimentado algún tipo de violencia pasó de 63.2 por ciento a 68.1 por ciento. En la entidad, según la misma fuente, uno de los ámbitos que registra la mayor prevalencia de violencia es la que acontece dentro del contexto comunitario, donde se reporta que el 43.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más dijeron haber experimentado con mayor frecuencia algún tipo de violencia; con un incremento de 5.7 puntos porcentuales, a pesar de representar un incremento significativo, el estado de Guanajuato se ubica en 2.1 puntos porcentuales debajo de la media nacional. Respecto al ámbito de pareja, las mujeres de la entidad de 15 años y más, manifestaron que el 39.2 por ciento han sido violentadas por su pareja, a lo largo de la relación, sin embargo, se presenta una disminución de 1.4 puntos porcentuales respecto a los hechos de violencia que refieren durante los últimos 12 meses, pasando de 23.7 por ciento en el 2016 a 22.3 por ciento para el 2021.

De conformidad con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a los delitos referidos en la solicitud de Declaratoria, se evidencia un incremento en los niveles de feminicidio desde el año 2015 a agosto de 2022 en Guanajuato, de los cuales en el contexto municipal existen indicadores alarmantes. Se observa en cuanto a los registros que, se reportaron 34 casos en el año 2021 frente a 14 que se presentaron en el año 2016, y 12 en el año de 2017, evidenciando un crecimiento al doble de carpetas para el caso del primer año en comparación y superando el doble de carpetas para el 2021.

Por otro lado, en cuanto al registro sobre presuntas víctimas mujeres de homicidio doloso, a nivel nacional de enero a agosto de 2022, se han reportado un total de 1 mil 905 carpetas;

en este tenor, Guanajuato ocupa el primer lugar con 259 casos frente a otros estados. Por otra parte, con relación a la tasa por cada 100,000 mil mujeres, la entidad se encuentra por encima del resto de los estados con una tasa de 17.24, por arriba de la media nacional que se ostenta en 2.87. De ello, que en la entidad exista preocupación al ocupar el mayor número de concentración de casos por el hecho que la ley califica como delito de homicidio doloso, ya que habría que considerar la posibilidad del órgano jurisdiccional en el ejercicio de sus facultades otorgadas por el estado para decidir con posterioridad la reclasificación del delito y según aplique el caso, se modifique el tipo penal de homicidio doloso a feminicidio.

De acuerdo con los datos que se encuentran en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas, del 1 de enero del 2015 al 30 de septiembre del 2022, dentro del contexto se registra a nivel nacional la cantidad de 61,419 de personas desaparecidas y no localizadas, de las cuales 15 mil 541 son mujeres y 45 mil 626 son hombres.

Dentro del registro nacional el número de desaparecidas y no localizadas en Guanajuato a partir del 2015 es de 22 casos, mientras que para 2016 fue de 25, en 2017 el registro fue de 33, posteriormente en 2018 hubo un incremento con 67 mujeres, mientras que para 2019 se reportaron 73, en 2020 fue el año con más casos de mujeres desaparecidas con 150, y para 2021 el número fue de 15, mientras que para agosto de 2022 se registró la cantidad de 7.

Conforme a los registros del RNPDNO se observa que el rango de edad de las mujeres que han desaparecido y no han sido localizadas en Guanajuato en el periodo de 2015 a 2022, es de 32 mujeres entre los cero y los catorce años; por otro lado, se presenta un incremento en la incidencia en el rango de edad de 15 a 49 años donde el rango es de 332. Mientras que el rango de edad que presenta la mayor incidencia es el que va de los 15 a 19 años, con un total de 78 casos.

De este modo dentro de los municipios que se encuentran en el estado de Guanajuato con más incidencia en casos de desapariciones solo de mujeres se encuentran: Celaya con 60 mujeres, Irapuato con 54 mujeres, León con 35, Salamanca con 27 y Pénjamo con 19.

Las desapariciones de mujeres y niñas están vinculadas con la desposesión del cuerpo de las mujeres por organizaciones criminales y por las parejas íntimas para la acumulación de capital económico y el reforzamiento del estatus de masculinidades hegemónicas.

En relación con la desaparición de mujeres, existen dos mecanismos centrales que operan para la desposesión violenta de sus cuerpos y su ocultamiento de la mirada pública: los feminicidios encubiertos y la trata de mujeres con distintos fines; ambos mecanismos productores de desapariciones resultan de un continuum de violencias previas contra las mujeres.

Actualmente en Guanajuato hay 17 colectivos de Familiares de Personas Desaparecidas, que suman un total de más de 400 personas agrupadas; la totalidad de los colectivos están liderados por una mujer buscadora.

A pesar de que los hombres jóvenes representan las cifras más altas de personas desaparecidas en el Estado de Guanajuato, suelen ser las mujeres las más afectadas como víctimas indirectas de la desaparición de una persona familiar, al asumir los roles que culturalmente estaban asignados a sus familiares ausentes, tales como la manutención del hogar. Las mujeres asumen la responsabilidad de ser la cabeza de la familia, además de

realizar las labores domésticas y de encargarse de la crianza de los hijos e hijas de las personas desaparecidas, a menudo, en condiciones precarias, con poco apoyo de sus parejas y con redes de apoyo debilitadas. Además, las madres, hermanas y esposas son comúnmente quienes realizan los trámites legales, administrativos y búsquedas en campo de sus familiares desaparecidos. Por tanto, es imprescindible mirar el fenómeno de la desaparición y sus consecuencias desde una perspectiva diferenciada, de género y de Derechos Humanos.

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible se alinea al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". De forma concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Con respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2040 se alinea a la línea estratégica 1.1. Bienestar social, con el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Y a su vez, con el Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico, el cual tiene dentro de sus líneas de acción: implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género.

Así como a la estrategia 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción el: Mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género.

Finalmente, se alinea a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo transversal consiste en "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno", de forma particular en lo concerniente a la Estrategia 2. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano se alinea a la Línea estratégica 2.9. "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"; específicamente en el objetivo 2.9.2. "Impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia", cuyas líneas de acción son las siguientes:

- Implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- Abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención.
- Coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

Así como con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia contra las Mujeres se alinea directamente con las 3 líneas estratégicas que contiene el programa que son:

1. Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
2. Atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
3. Acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia

Además de desprenderse del Programa presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres".

De conformidad con la Estrategia GTO Contigo Sí, se contribuye al fortalecimiento del tejido y la cohesión de la sociedad guanajuatense fomentando su participación, empoderamiento y el desarrollo de sus capacidades, mediante la articulación de procesos y programas gubernamentales innovadores contribuyendo así, a mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses con el objetivo de brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar a la población y promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable. Así como con el Pacto Social por la Educación en la orientación a la reinserción educativa

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato “Vivamos seguras” para el Ejercicio Fiscal de 2023**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO “VIVAMOS SEGURAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

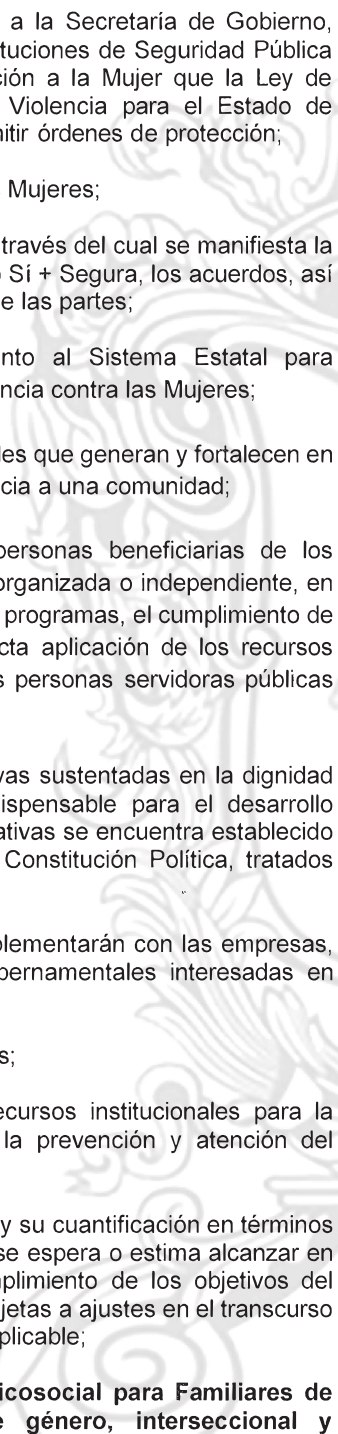
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, igualitaria y transparente del Programa QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato “Vivamos seguras” para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;
- II. **Actores estratégicos:** la entidad, persona, empresa o institución cuyo aporte es clave para el desarrollo de las acciones planteadas;
- III. **Ámbitos de la Violencia:** De acuerdo a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, son los ámbitos en donde se presenta violencia contra las mujeres siendo estos: familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional y en la comunidad digital;

- 
- IV. **Autoridades Administrativas:** se identificarán a la Secretaría de Gobierno, Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, Instituciones de Seguridad Pública Municipales e Instancias Municipales de Atención a la Mujer que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato faculta en su artículo 44 Bis para emitir órdenes de protección;
 - V. **AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
 - VI. **Carta de entendimiento:** el acuerdo bilateral, a través del cual se manifiesta la voluntad de incorporarse a la estrategia "Contigo Sí + Segura, los acuerdos, así como los compromisos que adquiere cada una de las partes;
 - VII. **Coordinación:** la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
 - VIII. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
 - IX. **Contraloría Social:** la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
 - X. **Derechos Humanos:** el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
 - XI. **Estrategia:** el conjunto de acciones que se implementarán con las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas en participar de la red;
 - XII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
 - XIII. **Mecanismo:** el conjunto de herramientas y recursos institucionales para la coordinación y articulación de servicios para la prevención y atención del burnout;
 - XIV. **Metas programadas:** los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XV. **Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y**

diferencial: Proceso de atención con enfoque de género, diferenciado, amplio y comprensivo que responda a las múltiples necesidades, de las personas familiares de personas desaparecidas, que contempla la intervención en diferentes niveles de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) en función de las necesidades identificadas y la complejidad de las actividades requeridas;

- XVI. Modelo psicoeducativo:** la modalidad de la estrategia de atención es una visión desde la perspectiva de género y el modelo ecológico, mediante la utilización de aspectos pedagógicos utilizados en la teoría del aprendizaje significativo con técnicas vivenciales, socio-afectivas, participativas y lúdicas, en la modalidad de reflexión.
- XVII. Perspectiva de Género:** la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. Programa:** el programa QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato "Vivamos Seguras" para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3781 Acciones para atender la Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato "Vivamos Seguras" para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XXI. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. Tarjeta GTO Contigo Sí:** la herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XXIII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXIV. Violencia contra las mujeres:** Según la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, es la acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico,

físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y

- XXV. Zonas de atención prioritaria:** los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral focalizado a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.

El Programa tiene el propósito de que las mujeres, víctimas directas e indirectas de los delitos de desaparición y feminicidio reciben servicios especializados que permiten disminuir los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial, implementado;
- II. Sistema de registro para órdenes de protección de autoridades administrativas, implementado;
- III. Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres, ejecutado;
- IV. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato, documentado;
- V. Personas privadas de la libertad relacionados con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razones de género atendidas; e
- VI. Estrategia "Contigo Sí + Seguras" implementada.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente I:

- I. Desarrollar el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial;
- II. Capacitar actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas; y

- III. Brindar atención especializada a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.

Componente II:

- I. Desarrollar un sistema online de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas;
- II. Capacitar a las autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección; y
- III. Capacitar a personas usuarias sobre el uso correcto del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas.

Componente III.

- I. Desarrollar e implementar el Mecanismo de Prevención y Atención del Burnout para personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Componente IV

- I. Documentar el proceso de la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de la alerta de género; y
- III. Elaborar informes del trabajo realizado en torno a la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato

Componente V

- I. Desarrollar e implementar el Modelo psicoeducativo para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres o por razones de género.

Componente VI

- I. Diseñar estrategia "Contigo Sí + Seguras"; y
- II. Capacitar a empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales para la implementación de la estrategia "Contigo Sí + Seguras".

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer los mecanismos de prevención, atención y seguridad para las mujeres, víctimas directas e indirectas de desaparición y feminicidio en seguimiento a la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Brindar atención a víctimas indirectas de desaparición a través de abordajes psicoemocionales especializados;
- II. Implementar un sistema de registro para la expedición, ejecución y seguimiento a las órdenes de protección generadas por las autoridades administrativas;
- III. Contar con mecanismos de prevención y atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres;

- IV. Documentar el proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- V. Contar con un modelo de psicoeducativo para la atención de personas privadas de la libertad relacionada con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razones de género; y
- VI. Contar con espacios seguros para mujeres en situación de violencia en el ámbito público.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa representa a 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato.

Poblaciones objetivo

Artículo 7. Las poblaciones objetivo del Programa son:

- I. 9 mil 700 personas funcionarias públicas que desempeñan funciones de atención a víctimas, búsqueda de personas, gobierno y política interior, igualdad de género y seguridad pública, en el estado de Guanajuato;
- II. Las personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que soliciten el servicio;
- III. 9 mil 700 personas funcionarias públicas que desempeñan funciones de atención a víctimas, búsqueda de personas, gobierno y política interior, igualdad de género y seguridad pública, en el estado de Guanajuato;
- IV. 757 personas que cumplen una sentencia en los centros penitenciarios del estado de Guanajuato, por delitos relacionados con violencia contra las mujeres o por razones de género;
- V. 12 mil 402 personas que laboran como empleadoras en el sector económico terciario, en establecimientos relacionados con servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son un total de 2,100 dos mil cien mujeres y hombres, desagregados de la siguiente manera:

- I. 300 personas funcionarias públicas adscritas a las autoridades administrativas;
- II. 200 personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o Feminicidio;
- III. 500 personas funcionarias públicas de la administración municipal y estatal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género;
- IV. 100 mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión; y
- V. 1000 personas capacitadas en la implementación de la Estrategia "Contigo Sí + Seguras";

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG a través de la Coordinación, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un programa de servicios ya que ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de oficios vinculación con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III SERVICIOS

Modalidades y Tipos de servicios

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y servicios:

I. Modalidad Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial

Tipo de servicio:

- a. Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo; y
- b. Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

II. Modalidad Sistema de registro para órdenes de protección de autoridades administrativas

Tipo de servicio:

- a. Sistema de monitoreo de órdenes de protección
- b. Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección.

III. Modalidad Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género**Tipo de servicio:**

- a. Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género

IV. Modalidad Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.**Tipo de servicio:**

- a. Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato

V. Modalidad Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delito de violencia en contra de las mujeres o por razones de género.**Tipo de servicio:**

- a. Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.

VI. Modalidad Implementación de la estrategia “Contigo Sí + Seguras”**Tipo de servicio:**

- a. Estrategia "Contigo Sí + Seguras";
- b. Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia.

Metas programadas**Artículo 13.** El Programa tiene como metas:

- I. Desarrollar e implementar un sistema de monitoreo de medidas de protección para Mujeres;
- II. Capacitar a 300 personas funcionarias públicas de las autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección y el sistema de monitoreo.
- III. Brindar acompañamiento integral y especializado a 200 víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o Femicidio;
- IV. 500 servicios de prevención y atención del burnout y el fomento de la salud mental dirigido al funcionariado que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género;
- V. 4 informes del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato;
- VI. 100 personas atendidas a través del modelo psicoeducativo para mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.
- VII. 1000 personas capacitadas en la implementación de la Estrategia "Contigo Sí + Seguras";

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Modalidad Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.

I.I Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo;

Requisitos para actores estratégicos:

- I. Oficio de solicitud de capacitación; y
- II. Carta compromiso.

I.II Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

Requisito para personas solicitantes:

- I. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; en las instalaciones de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>; o bien; contactarse a través de los Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; y
- II. Solicitud Contigo Sí (Anexo 2) y aviso de privacidad (Anexo 3 y 4).

II. Modalidad Implementación del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas.

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección

Requisitos:

- I. Recibir capacitación del buen uso del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas;
- II. Solicitar claves para el uso del sistema de órdenes de protección.

II.II Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección

Requisitos:

- I. Recibir convocatoria;

- II. Oficio donde autoridad administrativa designe su personal que recibirá la capacitación; y
- III. Dar cumplimiento a las especificaciones de la capacitación.

III. Modalidad Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres

III.I. Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Requisito:

- I. Oficio de solicitud de atención a personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

IV. Modalidad Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

IV.I Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato.

Requisito:

No aplica la solicitud de requisitos para el acceso a este servicio.

V. Modalidad Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razón de género.

V.I Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.

Requisito:

- I. Encontrarse recluso en alguno de los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social (CePreReSo) del Estado de Guanajuato

Modalidad VI. Implementación de la estrategia “Contigo Sí + Seguras”

VI.I Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia.

Requisitos:

- I. Ser una Empresa, institución, sociedad civil o institución gubernamental; y
- II. Firma de carta de entendimiento de las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas en participar

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa se realizará lo siguiente:

Modalidad I. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.

I.I. Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo

- a) Desarrollar el Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial;
- b) Socializar y capacitar a actores estratégicos para la implementación de dicho Modelo;
- c) Implementación y seguimiento del Modelo con actores estratégicos; y
- d) Cierre del proceso.

I.II. Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

- a) Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; o bien, presentarse en las instalaciones de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>;
- b) Realizar entrevista de primer contacto;
- c) Detectar y priorizar las necesidades que deben ser atendidas de inmediato a través del equipo multidisciplinario;
- d) Establecer un plan de intervención con la usuaria;
- e) Implementar el modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial;
- f) Vinculación interinstitucional;
- g) Registro de la información y cierre del proceso.

Modalidad II. Implementación del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas.

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección

- a) Desarrollar un sistema online de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas;
- b) Socializar el sistema;
- c) Capacitar en el buen uso del sistema;
- d) Asignar claves de acceso a las autoridades administrativas que lo soliciten;
- e) Seguimiento en el buen uso del sistema por parte de las personas usuarias;
- f) Cierre del proceso.

II.II Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección

- a) Desarrollar el plan de capacitación;
- b) Convocar a actores estratégicos;
- c) Implementación de la capacitación;
- d) Registro del proceso de capacitación; y
- e) Cierre del proceso.

Modalidad III. Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres.

- III.I Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género.**

- a) Desarrollar el Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres;
- b) Dar a conocer el Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres al funcionariado público que proporcionen atención de primer contacto a mujeres en situación de violencia;
- c) Recibir oficio de solicitud;
- d) Proporcionar servicios de prevención y atención, a través del mecanismo;
- e) Registro de la información;
- f) Cierre del proceso.

Modalidad IV. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

IV.I Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato

- a) Conformación del equipo de profesionistas;
- b) Recopilar información del Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- c) Seguimiento al Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- d) Elaboración de los informes documentales del Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato;
- e) Revisión y Aprobación de los informes documentales;
- f) Publicación de los informes documentales en <https://imug.guanajuato.gob.mx>; y
- g) Cierre del Proceso.

Modalidad V. Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razón de género.

V.I Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.

- a) Desarrollar el Modelo psicoeducativo para personas privadas de la libertad relacionada con delitos de violencia en contra de las mujeres o por razones de género;
- b) Ofrecer la implementación del Modelo en los Centros de Reinserción Social del Estado de Guanajuato;
- c) Recibir oficio o respuesta en sentido afirmativo de la ejecución del Modelo;
- d) Gestiones logísticas para la integración del grupo de atención;
- e) Ejecución de las sesiones del Modelo;
- f) Integración de expediente por persona usuaria;
- g) Elaboración de informe de personas usuarias; y
- h) Cierre del proceso.

Modalidad VI. Implementación de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"

VI.I Estrategia "Contigo Sí + Seguras"

- a) Elaborar la estrategia "Contigo Sí + Seguras";
- b) Identificar establecimientos estratégicos a sumarse a la estrategia; e

- c) Invitación a participar de la estrategia "Contigo Sí + Seguras".

VI.II Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia

- a. Recibir carta de entendimiento de las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas en participar;
- b. Conformar una red con los actores estratégicos;
- c. Generar plan de capacitación para los actores estratégicos de la red;
- d. Ejecución del plan de capacitación;
- e. Informe o sistematización del plan de capacitación; y
- f. Seguimiento y acompañamiento a las empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales integrantes de la red.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. **Modalidad Implementación del Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencia;** cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

I.I Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo;

Requisito 1: Oficio de solicitud de capacitación;

Requisito 2: Carta compromiso;

Criterio de elegibilidad 1: Actores estratégicos que cuenten con profesionistas en psicología con enfoque clínico para la atención de la violencia contra las mujeres.

I.II Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio

Requisito 1: Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; en las instalaciones de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>; o bien; contactarse a través de los Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia;

Criterio de elegibilidad 1: Ser víctima indirecta de los delitos de desaparición y/o feminicidio que soliciten los servicios del Instituto.

- II. **Modalidad Implementación del Sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas;** cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas:

Requisito 1: Recibir capacitación del buen uso del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas;

Criterios de elegibilidad 1: Persona funcionaria pública adscrita a alguna autoridad administrativa facultada para emitir órdenes de protección;

Requisito 2: Solicitar claves para el uso del sistema de órdenes de protección;
Criterio de elegibilidad 2: Proporcionar nombre, cargo y RFC con homoclave, de las personas usuarias del Sistema.

II.I Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección:

Requisito 1: Recibir convocatoria;

Requisito 2: Oficio donde autoridad administrativa designe su personal que recibirá la capacitación;

Requisito 3: Dar cumplimiento a las especificaciones de la capacitación;

Criterio de elegibilidad 1: Persona funcionaria pública adscrita a alguna autoridad administrativa facultada para emitir órdenes de protección.

III. Modalidad Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia por razones de género; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

III.I Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género:

Requisito 1: Oficio de solicitud de atención a personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres;

Criterio de elegibilidad 1: Funcionariado público municipal y estatal que atienda a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

IV. Modalidad Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato; no cuenta con criterios de elegibilidad:

V. Modalidad Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delito de violencia en contra de las mujeres o por razón de género; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

Requisito 1: Encontrarse recluso en alguno de los Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social (CePreReSo) del Estado de Guanajuato;

Criterio de elegibilidad 1: Ser hombre o mujer con sentencia condenatoria en delitos cometidos de violencia contra las mujeres o por razones de género.

VI. Modalidad Implementación de la estrategia “Contigo Sí + Seguras”; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

VI.I Estrategia "Contigo Sí + Seguras":

Requisito 1: Empresas, instituciones, sociedad civil e instituciones gubernamentales interesadas;

Criterio de elegibilidad 1: Con sede o instalaciones en el Estado de Guanajuato.

VI.II Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia:

Requisito 1: Carta de entendimiento;

Criterio de elegibilidad 1: Entrega de carta de entendimiento para incorporación a la estrategia.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3781, mismo que forma parte del componente E045.C08 Acciones de prevención de la violencia contra las niñas adolescentes y mujeres realizadas implementados del programa presupuestario E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, alineado al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". De forma concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$16,200,000.00 (dieciséis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- II. Los recursos se reintegrarán cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referido en el artículo 28 de Obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 31 de Sanciones de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la fracción I del artículo 21 referido al de obligaciones de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

- II. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en plazuela de Cata 1, colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La Coordinación responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la Coordinación responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La Coordinación responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La Coordinación responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la página web del IMUG <https://imu.gguanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 35. La Coordinación responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La Coordinación responsable del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brindan en la aplicación de la operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023 ante este Instituto para las Mujeres Guanajuatenses o ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23 vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23, correo electrónico jmiaime@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IMUG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

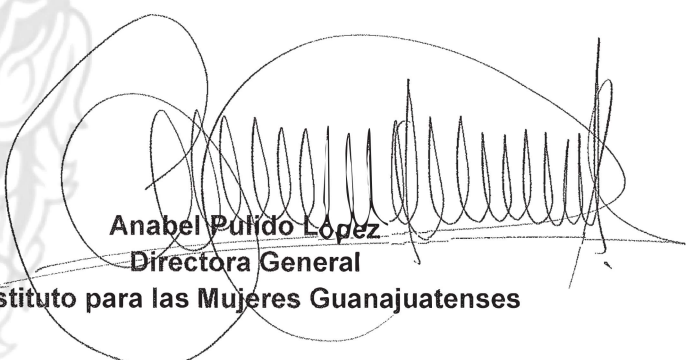
ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

**Metodología de Marco Lógico del Programa Acciones para atender la
Alerta de Violencia de Género para el Estado de Guanajuato “Vivamos
seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023**

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral focalizado a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.	Proporción de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que participan en acciones de prevención, con relación a las programadas. Proporción de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que son atendidas a través de los servicios ofrecidos por el programa, con relación a las programadas	Lograr la participación en acciones de prevención del 100 por ciento de las personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio programadas. Lograr la atención del 100 por ciento de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio que solicitan los servicios.	Registros administrativos de la Coordinación	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres. El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
Propósito	Las mujeres, víctimas directas e indirectas de los delitos de desaparición y feminicidio reciben servicios especializados	Proporción de mujeres, víctimas directas e indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio	Lograr la atención del 100 por ciento de personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición	Registros administrativos de la Coordinación	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	que permiten disminuir los factores de riesgo de violencia contra las mujeres.	que reciben servicios especializados con relación a las programadas	y/o feminicidio que solicitan los servicios.		contra las mujeres.
Componentes	1. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial, implementado	Proporción de personas a las que se les ha brindado el acompañamiento integral con relación a la cantidad programada.	Brindar acompañamiento integral y especializado al 100 por ciento de las personas víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio programadas	Registros administrativos de la Coordinación	Existe interés y participación por parte de la ciudadanía.
	2. Sistema de registro para órdenes de protección de autoridades administrativas, implementado	Proporción de personas capacitadas en el sistema de registro en relación a las programadas	Capacitar al 100 por ciento de las autoridades administrativas sobre alcances legales de las órdenes de protección y el sistema de monitoreo, programadas	Registros administrativos de la Coordinación	El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación y violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.
	3. Mecanismo de prevención y atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres, implementado.	Proporción de personas atendidas a través del mecanismo de prevención y atención del burnout en	Otorgar el 100 por ciento de los servicios de prevención y atención del burnout y el fomento de la salud mental, programados	Registros administrativos de la Coordinación	Existe interés y participación por parte del funcionariado público de las dependencias y entidades involucradas en la materia.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
		relación a las programadas			
	4. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato, documentado.	Proporción de informes elaborados en la materia, con relación a los programados	Documentar el trabajo realizado a través del Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato	Documento elaborado	Existe interés y participación por parte del funcionariado público de las dependencias y entidades involucradas en la materia.
	5. Personas privadas de la libertad relacionadas con delito de violencia en contra de las mujeres por razón de género, atendidas.	Proporción de personas atendidas en el programa de reeducación para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia en contra de las mujeres por razón de género.	Lograr el 100 por ciento de las atenciones programadas a través del programa de reeducación para personas privadas de la libertad por delitos de violencia contra las mujeres	Registros administrativos de la Coordinación	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	6. Estrategia "Contigo Sí + Seguras", implementada.	Proporción de personas capacitadas en la red "Contigo Sí + Seguras"	Lograr el 100 por ciento de las capacitaciones programadas a través de la estrategia.	Registros administrativos de la Coordinación	Existe interés y participación por parte de la ciudadanía.
Actividades	<p>1.1. Desarrollo del Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.</p> <p>1.2. Capacitación de actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para víctimas indirectas de</p>	<p>Proporción de avance en el desarrollo del Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.</p> <p>Proporción de personas capacitadas en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para víctimas indirectas de</p>	<p>Desarrollar un Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para Víctimas Indirectas de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.</p> <p>Formar al 100 por ciento de los actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial para víctimas</p>	<p>Documento elaborado</p> <p>Registros de las capacitaciones</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres.</p> <p>Se identifican a todos los actores estratégicos en el Modelo de Atención a la Salud Mental y Psicosocial</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	<p>personas desaparecidas.</p> <p>1.3. Atención especializada a víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio.</p>	<p>personas desaparecidas</p> <p>Proporción de personas víctimas indirectas atendidas respecto a las programadas</p>	<p>indirectas de personas desaparecidas</p> <p>Atención del 100 por ciento de las víctimas indirectas solicitantes de la atención</p>	<p>es realizadas</p> <p>Expedientes</p>	<p>para víctimas indirectas de personas desaparecidas y asisten a la capacitación</p> <p>Las víctimas indirectas de delitos de desaparición y/o feminicidio solicitan los servicios de atención</p>
	<p>2.1. Desarrollo de un sistema online de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas</p> <p>2.2. Capacitación a las autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección.</p>	<p>Proporción de avance del desarrollo del sistema</p> <p>Proporción de autoridades</p>	<p>Contar con un sistema funcional, disponible y accesible a los usuarios</p> <p>Formar el 100 por ciento de las autoridades</p>	<p>URL de la ubicación del sistema.</p> <p>Registros de las</p>	<p>Desarrollo completo del sistema y difusión del mismo</p> <p>Las autoridades administrativa</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	<p>2.3. Capacitación de personas usuarias sobre el uso correcto del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas.</p>	<p>administrativas capacitadas en relación a las programadas</p> <p>Porcentaje de personas usuarias capacitadas en el empleo del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección en relación a las programadas</p>	<p>administrativa programadas sobre los alcances legales de las órdenes de protección</p> <p>Capacitar del 100 por ciento de las personas usuarias del sistema de registro y monitoreo de las medidas de protección implementadas por las autoridades administrativas</p>	<p>capacitaciones realizadas</p> <p>Registros de las capacitaciones impartidas</p>	<p>s asisten a las capacitaciones</p> <p>Las personas usuarias muestran interés y asisten a las capacitaciones sobre el uso correcto del sistema.</p>
	<p>3.1. Desarrollo e implementación del Mecanismo de Prevención y Atención del Burnout para personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres.</p>	<p>Proporción de avance en la elaboración del mecanismo de prevención y atención del burnout para personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres</p> <p>Proporción de personas</p>	<p>Contar con un mecanismo de prevención y atención del burnout para personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres</p>	<p>Documento elaborado</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar condiciones de vida libre de violencia contra las mujeres.</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
		atendidas en las acciones de prevención y atención del mecanismo del Burnout	Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención y atención programados	Expedientes	El personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres acepta y/o solicita el servicio
	<p>4.1. Documentación del proceso de la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.</p> <p>4.2. Seguimiento a las recomendaciones derivadas de la alerta de género.</p> <p>4.3. Elaboración de informes del grupo de trabajo para la solicitud de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.</p>	<p>Proporción de documentación entregada con respecto a la documentación solicitada</p> <p>Proporción de recomendaciones atendidas con respecto a las recomendaciones emitidas</p> <p>Proporción de informes elaborados con relación a los programados</p>	<p>Solventar al 100 por ciento la documentación requerida durante el proceso de la solicitud.</p> <p>Solventar el 100 por ciento de las recomendaciones derivadas de la alerta de género.</p> <p>Elaborar 4 informes sobre las actividades realizadas por el grupo de trabajo.</p>	<p>Carpetas integradas</p> <p>Carpetas integradas</p> <p>Documento de informe elaborado y validado.</p>	<p>Se tiene la información y medios necesarios para realizar la documentación</p> <p>Se responden en tiempo y forma todas las recomendaciones emitidas derivadas de la alerta de género.</p> <p>Se cuenta con toda la información necesaria para el informe de las actividades realizadas por el grupo de trabajo</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
	<p>5.1. Desarrollo e implementación del Programa de Reeducción para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres por razones de género.</p>	<p>Porcentaje de avance en la elaboración del Programa de Reeducción para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres por razones de género</p> <p>Proporción de personas atendidas a través del programa con relación a las programadas</p>	<p>Elaborar un programa de reeducación para personas privadas de la libertad por delitos de violencia contra las mujeres programados</p> <p>Atender al 100 por ciento de la personas programadas a través del programa de Reeducción para personas privadas de la libertad relacionadas con delitos de violencia contra las mujeres por</p>	<p>Documento elaborado</p> <p>Expedientes</p>	<p>Existe suficiencia en cuanto a la información y recursos humanos disponibles</p> <p>Existe interés por parte de los actores estratégicos identificados</p>

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
			razones de género		
	<p>6.1. Diseño de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p> <p>6.2. Capacitación a empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales para implementar la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p>	<p>Proporción de avance en el desarrollo de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p> <p>Proporción de empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales capacitados en la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p>	<p>Contar con la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p> <p>Capacitar al 100 por ciento de los participantes programados en la estrategia "Contigo Sí + Seguras"</p>	<p>Documentos elaborados</p> <p>Registros de capacitaciones</p>	<p>El contenido del diseño presentado es aprobado por las autoridades correspondientes</p> <p>Las empresas, sociedad civil, gobiernos locales y estatales presentan interés en la estrategia y asisten a las capacitaciones</p>

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»



ANEXO 3**AVISO DE PRIVACIDAD****AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL PROGRAMA ACCIONES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO “VIVAMOS SEGURAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023****Denominación y domicilio del responsable**

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, cuyo domicilio es Plazuela de Cata #1, col. Mineral de Cata, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 6, 35, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción I, 5, 7, 9, 20, 21 párrafo segundo, 23, 26, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 32 del Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.”

Datos personales que serán sometidos a tratamiento**1. De las personas beneficiarias:**

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023** son los siguientes:

- A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de descendientes, parentesco con la persona jefa del hogar, fotografía, nacionalidad, estado civil, firma autógrafa.
- B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.
- C. Datos socioeconómicos: Ingresos; gastos; dependientes económicos; empleo y prestaciones laborales; trayectoria educativa; servicios de salud; características de vivienda, y acceso a servicios básicos de vivienda.
- D. Datos sensibles: huella dactilar, grado o nivel de vulnerabilidad, grado de seguridad alimentaria, estado de salud y discapacidad o pertenencia a un pueblo, etnia o región.

2. De las personas dependientes económicas:

Los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento para la ejecución del programa son los siguientes:

- A. Datos de identificación: nombre, edad, parentesco y estado civil;
 - B. Datos socioeconómicos: Ingresos; gastos; dependientes económicos; empleo y prestaciones laborales; trayectoria educativa; servicios de salud; características de vivienda, y acceso a servicios básicos de vivienda.
 - C. Datos sensibles: grado o nivel de vulnerabilidad, grado de seguridad alimentaria, estado de salud y discapacidad o pertenencia a un pueblo, etnia o región.
3. Datos de padre, madre, tutor (a) o persona acompañante (en caso de aplicar)
- A. Datos de identificación: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, Clave Única de Registro de Población (CURP), entidad de nacimiento y parentesco con la persona solicitante.
 - B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

Los datos personales serán recabados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales:

Se informa que los datos recabados serán utilizados para:

1. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa;
2. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
3. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
4. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
5. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
6. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa,
7. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»,
8. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023**; así como aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia

GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y

9. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

Transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.
- d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO

que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte <https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/> o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Notificación de cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

ANEXO 4

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA ACCIONES PARA ATENDER LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO “VIVAMOS SEGURAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**Denominación y fundamento legal del responsable**

El Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 6, 35, 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracción I, 5, 7, 9, 20, 21 párrafo segundo, 23, 26, 34, 36, 37, 38, , 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; 32 del Reglamento e la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Finalidades del tratamiento de datos personales

Se informa que los datos personales recabados serán utilizados para:

- A. Identificación de las personas que solicitan los beneficios, apoyos o servicios del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023** (en adelante programa);
- B. Verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como los requisitos de selección aplicables al programa conforme a las Reglas de Operación;
- C. Identificación y localización de las personas beneficiarias para la entrega de los beneficios, apoyos o servicios del programa;
- D. Análisis, validación e integración del o de los expedientes y trámites de nuevo ingreso y la reincorporación de personas titulares o beneficiarias al programa;
- E. Integración del padrón o padrones de personas beneficiarias del programa;
- F. Identificación de las personas dependientes de las personas beneficiarias del programa;
- G. La implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí»;
- H. Enviar notificaciones, documentos o información respecto de los beneficios que obtiene por ser parte del programa **Acciones para Atender la Alerta de Violencia de Género para el estado de Guanajuato “Vivamos Seguras” para el Ejercicio Fiscal 2023**, así como

aquellas comunicaciones que deriven de la implementación y ejecución de la «Estrategia GTO Contigo Sí», y las necesarias para brindar una mejor atención. Eso puede incluir el envío de comunicaciones a través de correo electrónico y demás medios de comunicación físicos, electrónicos o digitales; y

- I. Seguimiento, supervisión, evaluación y auditoría del programa.

De las transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos de ejercicio de derechos ARCO

Conforme a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, las personas titulares de los datos personales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia y Archivos del Poder Ejecutivo, acudiendo a sus oficinas ubicadas en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000, teléfono (473) 6 88 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Aviso de privacidad integral

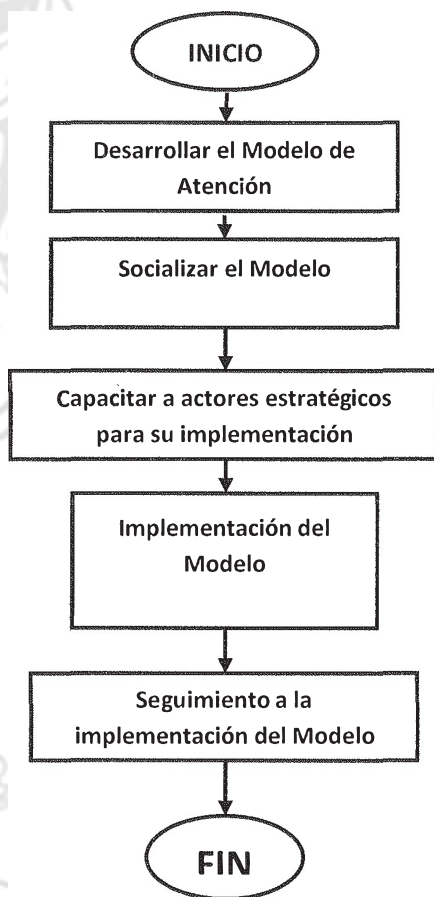
El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la página institucional del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses en Internet: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Anexo 5

Flujogramas

Modalidad I. Modelo de atención a la Salud Mental y Psicosocial para Familiares de personas desaparecidas con enfoque de género, interseccional y diferencial.

I.I Capacitación a actores estratégicos para la implementación del Modelo.

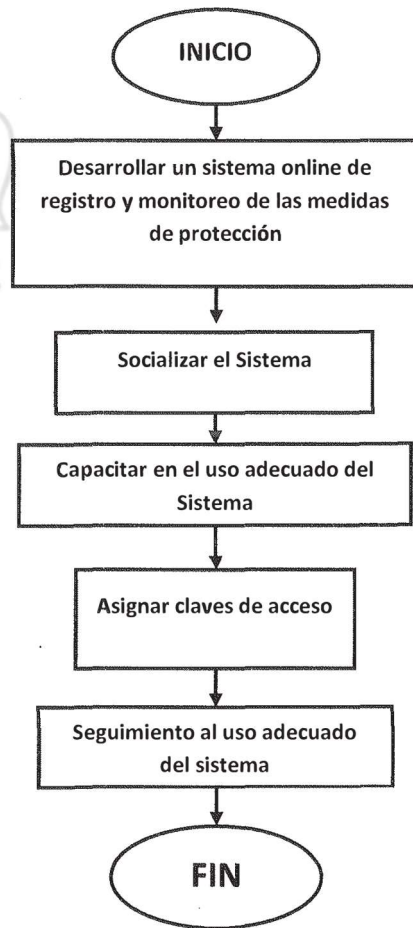


I.II. Acompañamiento integral especializado a las víctimas indirectas de los delitos de desaparición y/o feminicidio



Modalidad II. Implementación del sistema de las órdenes de protección para las autoridades administrativas.

II.I Sistema de monitoreo de órdenes de protección

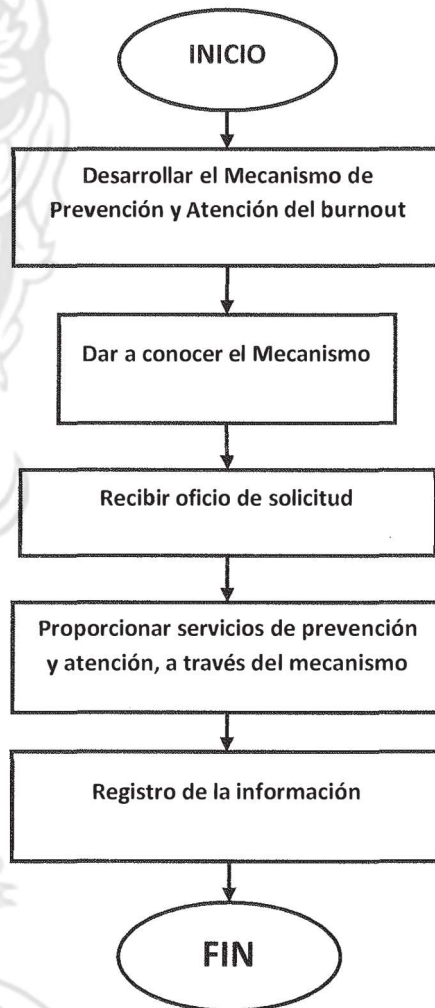


II.II Capacitación a autoridades administrativas sobre los alcances legales de las órdenes de protección



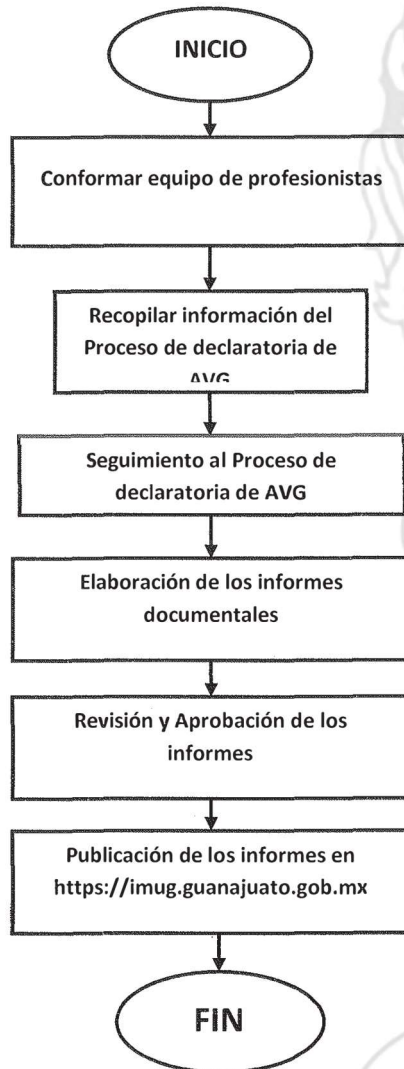
Modalidad III. Mecanismo de Prevención y Atención del burnout para el personal que atiende a víctimas de violencia contra las mujeres.

III.I Servicios de salud mental al funcionariado público que otorgue atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia por razones de género.



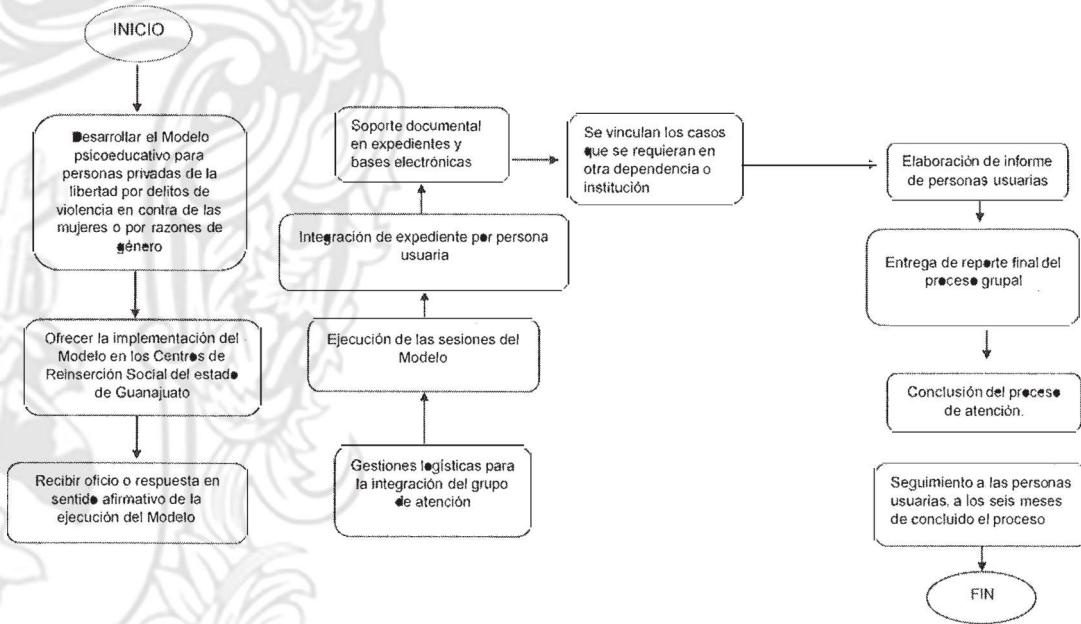
Modalidad IV. Proceso de declaratoria de alerta de violencia de género para el estado de Guanajuato.

IV.I Informes documentales del proceso de solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género para el Estado de Guanajuato



Modalidad V. Atención para personas privadas de la libertad relacionados con delito de violencia en contra de las mujeres o por razón de género.

V.I. Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género que se encuentran en reclusión.



Modalidad VI. Implementación de la estrategia "Contigo Sí + Seguras"

VI.I. Estrategia "Contigo Sí + Seguras"

VI.II Capacitación a los actores estratégicos en la implementación de la estrategia

